

A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 019 DEL 18 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE JAGUADEL PILAR (LA GUAJIRA), POR MEDIO DEL CUAL “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA, CON OCASIÓN DEL RIESGO INMINENTE DE LLEGADA DEL COVID-19; SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00046-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL PILAR (LA GUAJIRA), Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARÍA ROBLES PALOMINO
Secretaria